

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.542 (6 de junio de 2019)

Por la cual se reglamentan los beneficios y compromisos orientados al desarrollo de la movilidad nacional e internacional de estudiantes

LA Rectora DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

En cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., es una institución de carácter tecnológico, de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, redefinida mediante resolución 747 del 19 de febrero de 2009, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, por ciclos propedéuticos y niveles de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.

Que el Reglamento de Internacionalización en el Capítulo II - OBJETO Y BASE LEGAL, artículos 4 - 5 y 6 definen el marco el marco legal que rige el Programa de Movilidad Académica de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC

Que el Reglamento de Internacionalización en el Capítulo III FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA, en el artículo 10 define como función de la Rectoría avalar mediante acto administrativo, las acciones relacionadas con la movilidad de estudiantes, así como definir los incentivos adicionales, que se otorgarán a estudiantes participantes de movilidad académica, que no estén contemplados en el reglamento.

Que mediante Resolución 447 del 22 de noviembre de 2017, la Rectora en cumplimiento de sus responsabilidades y acorde con lo establecido en el Reglamento de Internacionalización Capítulo III, ha venido autorizando beneficios académicos correspondientes a las prácticas empresariales o profesionales de estudiantes, según el programa de formación, buscando motivar a los estudiantes a participar en las actividades de movilidad.

MB

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.542
(6 de junio de 2019)

Que, transcurridos 2 años desde el inicio de la movilidad nacional e internacional, se ha observado que Unidad de Extensión ha venido cumpliendo con el desarrollo de acciones que buscan promover la visibilidad nacional e internacional de la FESC, gestionando la participación en el programa de movilidad a estudiantes, encontrando en ellos la receptividad requerida y es necesario reglamentar el apoyo que se viene ofreciendo a los estudiantes que aplican a la movilidad académica.

Que la Rectora presentó al Consejo Académico y al Comité de Planeación, la propuesta económica, que busca apoyar la movilidad estudiantil, a partir del segundo semestre del año 2019

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta que busca incentivar y apoyar la movilidad estudiantil, a partir del segundo semestre del año 2019, teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan:

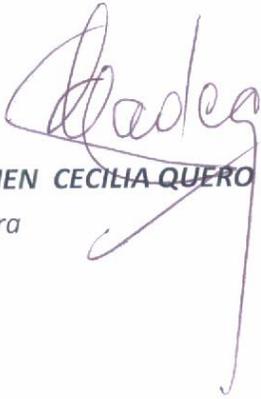
Destinatario	Aportes de la FESC
Estudiantes de los diferentes niveles de formación, establecidos en la FESC	Además de las establecidas en el Reglamento de Internacionalización, la FESC, le aportará al estudiante: <ol style="list-style-type: none"> 1. El 50% del valor consignado, correspondiente a la matrícula de los créditos que aplican a las prácticas empresariales o profesionales según el caso. 2. Contribuirá con la búsqueda de campos de práctica, acorde con el perfil del estudiante. 3. Realizará seguimiento al trabajo que realicen los estudiantes 4. Entregará una camiseta institucional, para ser utilizada en actividades donde sea importante dejar consignada la imagen institucional.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.542
(6 de junio de 2019)

ARTICULO SEGUNDO: Los estudiantes aspirantes al beneficio de movilidad estudiantil deberán cumplir con el total de los requisitos establecidos en el Reglamento de Internacionalización.

San José de Cúcuta, 6 de junio 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora



YESSICA MELISA BELTRAN ARBOLEDA
Secretaria General y Juridica